COPIA

NOTARIA SEGUNDA

AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA"

CUANTIA: S/. 30'000.000,00.

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Segundo del Cantón Loja, comparecen los señores **DOCTOR HUGO ABENDAÑO MANCINI y DOCTOR AUGUSTO ABENDAÑO BRICEÑO, en sus calidades de Presidente y Gerente General, en su orden, de la COMPAÑIA "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA",** conforme lo acreditan con los documentos respectivos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, que literalmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de aumento de capital social, admisión de nuevos socios y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA", conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo décimo primero de los Estatutos de la Compañía, a la celebración de la presente escritura comparecen los señores doctor Hugo Abendaño Mancini y doctor Augusto Abendaño Briceño, en sus calidades de Presidente y de Gerente General, respectivamente, de la Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

CINCO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

LIMITADA", conforme justifican con la copia de los nombramientos que acompañan, quienes se encuentran debidamente autorizados para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. Los comparecientes declaran su voluntad de otorgar el aumento de capital, admisión de nuevos socios y reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó con domicilio en Loja y con un capital de cien mil sucres, mediante escritura pública celebrada el seis de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Primero del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número mil ciento cuarenta guión ochenta y tres, de nueve de junio del año antes citado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número ochenta y cinco del año mil novecientos ochenta y tres.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de universal celebrada el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, resolvió aumentar el capital social de la Compañía, admitir nuevos socios e introducir las reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Los otorgantes doctor Hugo Abendaño Mancini y doctor Augusto Abendaño Briceño, en

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

calidad de Presidente y Gerente General de la Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA" y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, **DECLARAN** aumentado el capital de la Compañía en la cifra de **veinte y nueve millones novecientos mil sucres**, aumento con el que el capital social de la compañía alcanza la suma de **TREINTA MILLONES DE SUCRES.-** Para este aumento de capital se emiten veinte y nueve mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una y se admiten nuevos socios, conforme consta del acta de la Junta General de Socios que se agrega.- Este aumento de capital ha sido integramente suscrito y pagado en numerario en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. El saldo del capital suscrito será pagado a la compañía en numerario dentro de doce meses a partir de la inscripción de la escritura de aumento en el Registro Mercantil.- **CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** Los comparecientes bajo juramento acreditan la real y correcta integración del aumento de capital social, conforme al cuadro de integración que se agrega y a este instrumento; y, declaran que la compañía se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías.- **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO NOVENO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO NOVENO.- El capital social de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones de un valor de un mil sucres cada una".- **SEXTA.-** Asimismo, los otorgantes, en

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios del veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, declaran sin efecto el aumento de capital acordado por la Junta General de Socios del veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, así como la escritura pública que contiene este aumento de capital celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Segundo Cantonal de Loja doctor Eugenio Vélez M.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- (firmado) Ilegible.- Doctor Carlos M. Ramírez Romero, Abogado. Matrícula doscientos ochenta. Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes.- Me presentan sus Cédulas de Ciudadanía y los Certificados de Votación correspondientes.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente y en alta voz a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- **SIN ENMENDADURAS.-** (firmado) Hugo Abendaño.- Dr. Hugo Abendaño Mancini.- C.C. 1102578646.- (firmado) A. Abendaño.- Dr. Augusto Abendaño Briceño.- C.C. 1100008331.- (firmado) E. Vélez.- Dr. Eugenio Vélez Matute, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA.".-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

abendaño briceño cía. ltda.

Loja, 21 de noviembre de 1 994

Sr. Dr.
AUGUSTO ABENDAÑO BRICEÑO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme participar a Usted que la Junta General de Accionistas de "ABENDAÑO BRICEÑO Cía. Ltda." en la sesión celebrada el 19 de noviembre del año que decurre, designó a Usted con el cargo de GERENTE GENERAL de la citada compañía, para el período de dos años.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la Escritura Pública constitutiva de la empresa celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Loja, de 20 de junio de 1982.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al mencionado cargo, al pie de la presente.

Muy atentemnte,

Dr. Augusto Abendaño Briceño,
PRESIDENTE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

TRES

ACEPTO desempeñar las funciones de Gerente General de ABENDAÑO BRICEÑO Cía. Ltda., que se me confiere según el nombramiento precedente. Loja, 22 de noviembre de 1 994.

Dr. Augusto Abendaño Briceño,
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1994, bajo la partida No. 500, y anotado en el repertorio con el No. 4337.

Loja, 22 de Noviembre de 1994.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Dr. Félix Valladares Valladares
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.". CORRESPONDIENTE AL VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Loja, el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en la Vía a La Toma de esta ciudad, se reunen los siguientes socios de la Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA.", bajo la Presidencia del doctor Hugo Abendaño Mancini, Presidente de la compañía: Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño, María Teresa Abendaño Briceño, Daniel Iván Espinosa Morillo y doctor Augusto Emiliano Abendaño Briceño.-Actúa como Secretario el Gerente General doctor Augusto Abendaño Briceño.-Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver: 1) aumento de capital y la consecuente reforma de estatutos; 2) admisión de nuevos socios y acuerdo para la suscripción del aumento de capital; 3) dejar sin efecto la escritura y el aumento de capital resuelto por la Junta General de Socios en sesión del veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el primer punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno.-Aumentar el capital de la compañía en la cifra de Veinte y Nueve Millones Novecientos Mil Sucres, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES.-Para este aumento se emiten veinte y nueve mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una, que serán pagadas en numerario.-Dos: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO NOVENO del Estatuto de la compañía, el que dirá: "ARTICULO NOVENO.-El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones de un valor de un mil sucres cada una".-Luego, se delibera sobre el segundo punto acordado, y por unanimidad del capital social, de conformidad con lo previsto en el Art. 120, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno.-Admitir como nuevos socios de la compañía, para la suscripción del aumento de capital, a las siguientes personas: Miriam Angellette Mancini Rhan y Fanny Rebeca Legarda Ordóñez, de nacionalidad chilena y ecuatoriana, respectivamente, residentes en Loja.-Dos:-Realizar la suscripción de las veinte y nueve mil

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

novecientas participaciones correspondientes al aumento de capital de la siguiente manera: a) el Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño suscribe ocho mil novecientas sesenta y siete participaciones de un mil sucres, lo que da un aporte de ocho millones novecientos sesenta y siete mil sucres; b) el socio Cnel. Daniel Iván Espinosa Morillo suscribe novecientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, con un aporte de novecientos setenta y cinco mil sucres; c) el socio doctor Augusto Emiliano Abendaño Briceño suscribe ocho mil novecientas sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una, lo que da un aporte de ocho millones novecientos sesenta y siete mil sucres; d) María Teresa Abendaño Briceño suscribe ocho mil novecientas noventa y un participaciones, lo que da un aporte de ocho millones novecientos noventa y un mil sucres; e) la señora Miriam Angelette Mancini Rhan suscribe un mil participaciones, con un aporte de un millón de sucres; y, f) la señora Fanny Rebeca Legarda Ordóñez suscribe un mil participaciones de un mil sucres cada una, lo que da un aporte de un millón de sucres.-El aumento de capital se pagará en numerario.-Al momento de la suscripción cada uno de los socios prenombrados paga en numerario el cincuenta por ciento de la suma suscrita y el saldo de capital suscrito será pagado a la compañía en numerario dentro de doce meses a partir de la inscripción de la escritura de aumento en el Registro Mercantil.-Se trata sobre el tercer punto acordado, y por los antecedentes y aumento de capital antes acordado, la Junta General de Socios por unanimimdad del capital social RESUELVE: Dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en la Junta del veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, así como la escritura pública de este aumento de capital celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Segundo Cantonal de Loja doctor Eugenio Vélez.- La Junta General de Socios autoriza al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que celebren la escritura pública de aumento de capital; admisión de nuevos socios y reforma de estatutos; y, tramiten su aprobación.-Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

f) Dr. Hugo Abendaño Mancini,
Presidente

f) Ing. Hugo Nicanor Abendaño B.
Socio

Teresa de Espinosa

f) Maria Teresa Abendaño Briceño

Socio

f) Daniel Iván Espinosa Morillo,

Socio

Dr. Augusto E. Abendaño Briceño.

Socio-Gerente General-Secretario

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

seis

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA."

S O C I O S	CAPITAL ACTUAL Part.	Sucres	AUMENTO DE CAPITAL CAPITAL SUSCRITO Part.	- Sucres	CAPITAL PAGADO Sucres	SALDO Sucres	CAPITAL TOTAL Part.	Sucres
1.-Ing. Hugo N. Abendaño Briceño	33	33.000	8.967	8'967.000	4'483.500	4'483.500	9.000	9'000.000 360
2.-Crnel Daniel Iván Espinosa M.	25	25.000	975	975.000	487.500	487.500	10000	1'000.000 40
3.-Dr. Augusto E, Abendaño Briceño	33	33.000	8.967	8'967.000	4'483.500	4'483.500	9.000	9'000.000 360
4.-Sra. María Teresa Abendaño B.	9	9.000	8.991	8'991.000	4'495.000	4'495.000	9.000	9'000.000 360
5.-Sra. Miriam Angelette Mancini R.	0	00	1.000	1'000.000	500.000	500.000	1.000	1'000.000 40
6.-Lic. Fanny Rebeca Legarda O.	0	00	1.000	1'000.000	500.000	500.000	1'000	1'000.000 40
T O T A L	100	100.000	29.900	29'900.000	14'950.000	14'950.000	30.000	30'000.000 1.200

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

DR. CARLOS M. RAMIREZ ROMERO
ABOGADO
MATRICULA No. 299 - LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

ZON: La escritura pública que contiene el Contrato de Aumento de Capital, Adquisión de Nuevos Socios y Reforma de Estatutos de"Abendaño Briceño Compañía Limitada", se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, - que la sello, signo y firmo en la Ciudad de Loja, el mismo día y fecha de su celebración.- Además certifico que las copias de los documentos habilitantes que anteceden son exactas al documento original.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Dr. Eugenio Velez Matute
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA

RAZON: Dando cumplimiento a la Resolución Nro. 104, procedí a marginar en la matriz de Constitución de esta Compañía el aumento de Capital. Loja, 20 de mayo de 1.996.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - Loja - Ecuador

Dr. Camilo Borrero E. Notario 4to. Encargado de la Notaría 1ra. del Cantón Loja, por Disposición Superior.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 96-3-2-1-104 del señor Intendente de Compañías de Cuenca, procedí a marginar en la escritura matriz de aumento de capital de "Abendaño Briceño Compañía Limitada", su aprobación.- Loja, 31 de mayo de 1.996.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Dr. Eugenio Velez Matute
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Dr. César Toral Vázquez, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, - en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. 96-3-2-1-104, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1996, bajo la partida No. - 199, y anotada en el repertorio con el No. 2047, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 17 de abril de 1996, se han hecho las marginaciones de Ley.

Loja, 27 de junio de 1996.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA